

*Resolución de 24 de julio, admitiendo á don Miguel Veles la renuncia que hace del grado de Coronel.*

El Gobierno:

Vista la renuncia que el señor don miguel Veles hace de su grado de Coronel de las milicias de la República, apoyándola: 1°. en que el Ejecutivo no pudo legalmente derogar los acuerdos gubernativos de 3 de julio i 21 de diciembre de 1869, por los cuales se destituye de sus grados de militares á los jefes i oficiales que tomaron participio en la revolución hecha al Gobierno en aquel año, fundado en que la validez de dichos actos quedó sellada con la aprobación que el Congrego dio á la conducta del Gobierno; 2°. que no teniendo derecho los jefes i oficiales referidos á solicitar la restitución de sus grados, no es justo tampoco que se les sujete á las obligaciones á ellas anexas; 3°. que según dice, la intención del acuerdo de 16 de julio corriente, es lanzar á la muerte á los jefes i oficiales que comprende, ó mantenerlos en los puestos más depresivos, de suerte que en caso de guerra se vean colocados entre la enemistad de un jefe i las bayonetas enemigas; i 4°. que tiene una familia dilatada que le exige atenciones incompatibles con la profesión de las armas - Considerando que la aprobación del Congreso á la conducta del Ejecutivo no produce otro efecto que el de declararlo exento de responsabilidad por sus actos oficiales, sin que ella dé á las disposiciones de aquel más fuerza que la que intrínsecamente tienen; i que en tal concepto el mismo poder que las emite, puede

reformularlas ó derogarlas en absoluto - Observando: que en el acuerdo Ejecutivo citado de 16 del corriente, si bien se declara á los militares restituidos en sus grados, sujetos á las cargas anexas á su profesión, se les llama desde luego al goce de los honores, preeminencias i distinciones que por las leyes les corresponden, ejerciendo así un acto de justicia, hácia varios jefes i oficiales honorables que cualquiera que haya sido la posición en que las circunstancias los hayan colocado, no pueden perder derechos que han adquirido por servicios positivos prestados á la patria i por los cuales son mui acreedores á la consideración de un Gobierno que quiere ser justo e imparcial; i que esta intención está comprobada, por hechos positivos que rechazan la indigna i gratuita suposición del señor Veles, de querer lanzarlos á la muerte ó colocarlos en puestos depresivos - considerando: que el tener una dilatada familia, lejos de ser una excusa legal para eximirse del servicio de las armas es un vínculo más para la sociedad que la demanda ese jénero de servicios - Por tales antecedentes, el Gobierno no debiera declara sin lugar la renuncia interpuesta; pero tomando en cuenta las apreciaciones consignadas en su solicitud de 22 del actual, ofensiva á todos los Poderes públicos, á todas las administraciones pasadas, i á la presente, á quienes atribuye hechos i miras indignas de Gobiernos constituidos, increpando al propio tiempo á la Nación entera con el cargo de injusticia en el discernimiento de las recompensas debidas á los servidores de la República, i atendiendo á que todo el contesto de su

citada esposición, manifiesta que el señor Veles no tiene disposiciones a servir á la patria; i que su jactancia inmotivada de haber sido i ser opositor al órden establecido, revela tendencias incompatibles con la misi3n de soldado, en uso de sus facultades,

Resuelve:

1. Admítase al se3or don Miguel Veles la renuncia que hace de su grado de coronel de las milicias de la Rep3blica, quedando en consecuencia reducido á la condici3n de paisano - El referido se3or veles, exhibirá sus despachos para su debida cancelaci3n.

Comuníquese - Palacio Nacional - Managua, julio 24 de 1873 - *Quadra*.